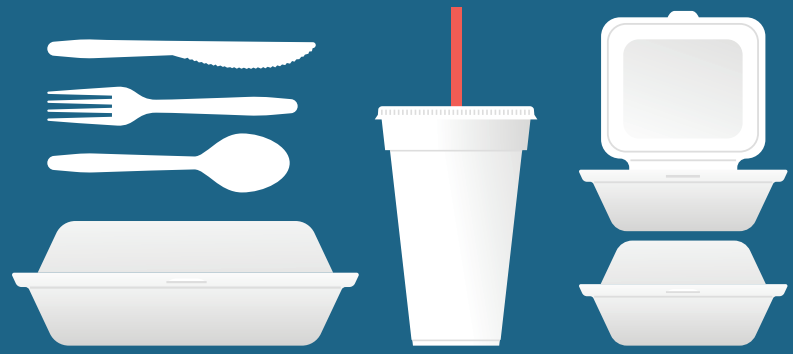


ORDENANZA DE REDUCCIÓN DE LOS UTENSILIOS DE COMIDA DE UN SOLO USO



El Concejo Municipal de Truckee aprobó el 8 de noviembre de 2022 una ordenanza de reducción de utensilios de comida de un solo uso. La ordenanza incluye:

1. Prohibición de la venta y distribución de poliestireno expandido (Styrofoam)

EFFECTIVA el 1 de abril de 2023

A QUIÉN SE APLICA: todas las empresas o personas, incluidos los restaurantes, las tiendas minoristas y los vendedores de alimentos.

NO SE APLICA A: (1) alimentos envasados fuera de Truckee, sin incluir los cartones de huevos y las bandejas de carne, pescado, fruta o verdura; (2) productos de poliestireno expandido revestidos de un material más duradero (por ejemplo, hieleras de poliestireno expandido revestidas de un plástico rígido).

- Hay subvenciones disponibles para que las empresas realicen la transición a alternativas sin espuma de poliestireno.
- Las empresas pueden solicitar una exención por dificultades económicas de un año si la alternativa sin espuma de poliestireno no está disponible o su coste es prohibitivo.

2. Los negocios deben cobrar una tarifa de \$0.25 a los clientes por los vasos desechables y los envases de comida para llevar

EFFECTIVA el 1 de enero de 2024

A QUIÉN SE APLICA: a restaurantes, establecimientos de comida, cafeterías, panaderías, bares, farmacias, tiendas de comestibles

NO SE APLICA A: food trucks o eventos especiales

- Los negocios se quedan con los ingresos de la tarifa
- Los clientes de WIC, EBT o Medi-Cal están exentos de la tarifa
- La tarifa no se aplica a las cajas para pizza ni a los recipientes que se proporcionan para las sobras cuando se come en el establecimiento.
- Los clientes pueden proporcionar su propio vaso reutilizable o recipiente de comida para llevar para evitar la tarifa. Los vendedores de comida deben seguir los requisitos del Código de Salud y Seguridad para evitar la contaminación cruzada.

3. Los vendedores de alimentos deben proporcionar utensilios de comida reutilizables a los clientes que comen dentro de sus establecimientos

EFFECTIVA el 1 de enero de 2024

A QUIÉN SE APLICA: restaurantes, establecimientos de comida, cafeterías, panaderías, bares

NO SE APLICA A: (1) food trucks o eventos especiales; (2) los envoltorios de papel desechables, a los envoltorios de papel de aluminio, a las servilletas de papel, a los popotes, a los revestimientos de bandejas o platos de papel, a los agitadores no plásticos, a los palillos de cóctel y a los palillos de dientes, ni a los alimentos preenvasados fuera del establecimiento de comida

- Los nuevos restaurantes u otros establecimientos de servicio de alimentos que soliciten un permiso del Ayuntamiento deben demostrar que pueden cumplir con la capacidad de lavado de vajilla adecuada
- Hay subvenciones disponibles para la compra de utensilios de comida reutilizables y equipos de lavado de dichos utensilios
- Las empresas pueden solicitar una exención de un año por dificultades de cumplimiento

4. Los artículos accesorios para la comida de un solo uso sólo deben proporcionarse a petición del cliente

EFFECTIVA el 1 de enero de 2024

A QUIÉN SE APLICA: restaurantes, establecimientos de comida, cafeterías, panaderías, bares. Se aplica a las plataformas de entrega de terceros y a los drive-thrus

- Los artículos accesorios de comida incluyen cubiertos, palillos, vasos y paquetes de condimentos, popotes, agitadores, servilletas, palos para salpicaduras, tapas y fundas para vasos
- Se permiten las estaciones de autoservicio para los utensilios de comida accesorios

Más información disponible en [keeptruckeegreen.org/singleuse](https://www.keeptruckeegreen.org/singleuse)

